

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el centro de servicios fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

30 días hábiles.

**Documento a obtener:**

Resolución de reconocimiento de exención.

Informes:

Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:
070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx

CE-207/F/103/24

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



Exención de pago de derechos por servicios prestados por dependencias del Gobierno del Estado de México y Aportaciones Estatales para Obras de Impacto Vial



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Exención de pago de derechos por servicios prestados por dependencias del Gobierno del Estado de México y Aportaciones Estatales para Obras de Impacto Vial.

Sirve para declarar la exención de pago de derechos y aportaciones de mejoras prestadas al estado, municipios, organismos autónomos, las entidades públicas y las entidades federativas, en caso de reciprocidad, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público, en términos de las disposiciones fiscales. No aplica a Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.

Para institución pública:

Para el estado, municipios, organismos autónomos, entidades públicas y entidades federativas en casos de reciprocidad:

1. Escrito de solicitud, dirigido a la o al titular de la Dirección Jurídica Consultiva, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Señalar el nombre de la o del peticionario, RFC y, en su caso, los datos de quien promueva en su nombre.
 - b) Fundamentos jurídicos que le permitan actuar en nombre y representación de la dependencia.
 - c) Domicilio en el territorio del Estado de México, código postal y número telefónico a diez dígitos (fijo o móvil), donde sea localizable, de contar con extensión precísalas.
 - d) Los planteamientos o solicitudes que se hagan y, en su caso anexar las pruebas adicionales que se ofrezcan.

- e) Señalar el ejercicio fiscal por el que se solicita la exención.
 - f) Especificar el o los conceptos de pago de derechos o Aportaciones Estatales para Obras de Impacto Vial por el que se solicita la exención.
 - g) Firma autógrafa de la persona competente para solicitar la exención.
 - h) Señalar al Servidor Público autorizado para oír y recibir notificaciones respecto a su solicitud.
2. Documento con el que acredita la personalidad del promovente, las opciones son las siguientes:
 - a) Poder general para actos de administración.
 - b) Poder especial.
 - c) Carta poder ratificada ante notario público.
 - d) Carta poder notariada.
 - e) Escritura pública que puede señalar el otorgamiento de poderes generales o especiales.

NOTAS:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- No aplica para Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.
- No aplica a dependencias federales.
- Los documentos señalados se deberán presentar en original y copia simple para su cotejo.